# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR EL INSTITUTO DE ACTUARIOS ESPAÑOLES EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su escrito de 7 de octubre de 2021, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. **Respecto de la publicación del perfil y trayectoria profesional de los máximos responsables.**

Se acepta la observación efectuada por el IAE y se reevalúa el cumplimiento de esta obligación.

1. **Respecto de la actualización de la información.**

Indica el IAE en relación con la actualización de la información que “La fecha de las disposiciones indica cuándo han entrado en vigor, si no consta ninguna mención implica que no hay versiones posteriores”. En relación con esta cuestión y tanto en relación con la actualización de la información de la normativa aplicable como respecto de las restantes informaciones obligatorias, es preciso señalar que la única posibilidad que tienen los ciudadanos de saber si la información publicada está vigente o no, es que se indique expresamente. En este sentido bastaría con que en la página inicial del Portal de Transparencia del IAE se mostrase la fecha de la última revisión o actualización efectuada.

1. Tras la revisión efectuada el Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) se sitúa en el 35,2%.

Este Consejo, valora muy positivamente la proactividad del IAE para la aplicación de las recomendaciones efectuadas, muchas de ellas han sido implantadas durante el periodo de alegaciones al informe provisional. No obstante, las mejoras introducidas durante el periodo de alegaciones no pueden ser tenidas en cuenta ya que el periodo de evaluación finaliza en el momento que a su vez, finaliza la evaluación del Portal de Transparencia de la entidad. Si serán tenidas en cuenta cuando en 2022 se efectúe por parte de este Consejo un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones efectuadas y se reevalúe el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa

Madrid, octubre de 2021